

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

— 000 —
Circular.

El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 9. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, considerando: que al gobierno debe constar la buena conducta de los empleados en rentas, y para que estas nunca lleguen á ponerse en individuos que puedan malversarlas, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Los individuos que opten en propiedad las administraciones subalternas de rentas, serán nombrados por el gobierno.

Art. 2. Se deroga el artículo 68 del reglamento de tesorería en lo que se oponga á este decreto.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*José Miguel de la Garza García*, diputado presidente.—*Antonio Canales*, diputado secretario.—*Lorenzo Cortina*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Setiembre 8 de 1831. 8.º de la instalacion del congreso de este Estado.

Francisco Vital Fernandez

Por falta del secretario.

Geronimo Fernandez Tijerina
Oficial mayor.

